

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres idem	5'50	"
Por seis idem	10'50	"
Por un año	20'50	"

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres idem	7	"
Por seis idem	12'50	"
Por un año	24	"

Umnero suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. linea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Montes.

Aprobado por Real orden de fecha de 30 de Julio último el plan de aprovechamientos de pastos que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal que dando principio el 1.º de Octubre próximo pasado terminará en 30 de Septiembre del presente año, se publican á continuación el estado de subastas que como sobrantes por no haberse provisto los Ayuntamientos y usuarios en el plazo que les fueron concedidos se enagenarán en subasta pública con sujeción á los pliegos de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 185 correspondiente al 20 de Agosto último.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de los pueblos respectivos, procuren que las subastas se celebren en los días y horas que á cada uno se señala en el estado correspondiente, que tengan la publicidad necesaria fijando edictos en los pueblos interesados y limítrofes, y que dentro de los tres días siguientes al del remate me remitan el expediente original acompañado de su respectiva copia ó parte negativo si no se presentase postor.

Logroño 17 de Febrero de 1897.

El Gobernador,

**Mariano Guillén.**

(Véanse las páginas 2.ª y siguientes)

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Reemplazos.—CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de esta pro-

vincia, participarán á la mayor brevedad, el número de mozos alistados en los respectivos distritos municipales, para el reemplazo del año actual, con objeto de que puedan serles remitidas las filiaciones necesarias.

Logroño 16 de Febrero de 1897.

El Gobernador Presidente,

**Mariano Guillén.**

ANUNCIOS OFICIALES

Don José María Briones y Briones, Alcalde constitucional de esta villa de Navarrete, provincia de Logroño,

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército de 1896, el mozo Alfredo Almoguera Montes, hijo de Pedro y de Victoria, natural de esta villa y sujeto á revisión, se le ha comprendido en el sorteo celebrado en este día, en el cual ha obtenido el número 4, y no residiendo en la localidad, se le cita, en cumplimiento del art. 77 de la vigente ley de Reemplazos, por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Consistorial el día siete de Marzo próximo y hora de las siete de la mañana, en que después de terminado el acto de clasificación y declaración de soldados de los mozos del reemplazo de este año, se procederá á la revisión de las excepciones otorgadas á los de los tres reemplazos anteriores, en cuyo número se encuentra, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo, con arreglo al art. 105 de la ley.

Navarrete 14 de Febrero de 1897.

—José María Briones. —Por su mandado, El Secretario, Florencio Velasco.

Don José María Briones y Briones, Alcalde constitucional de esta villa de Navarrete, provincia de Logroño,

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de

mi presidencia para el reemplazo del Ejército en el presente año, el mozo Emilio Martínez Calle y Mendoza, hijo de Rufino y de Andrea, ya difuntos, á quien en el sorteo celebrado en este día le ha correspondido el núm. 40, y por no encontrarse en esta villa, en cumplimiento del artículo 77 de la vigente ley de Reemplazos, se le cita por medio del presente á fin de que se persone en esta casa Consistorial el día 7 de Marzo próximo y hora de las siete de la mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados conforme á lo prevenido en el art. 91 y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 de dicha ley.

Navarrete 14 de Febrero de 1897.—José María Briones.—Por su mandado, El Secretario, Florencio Velasco.

Para la rectificación del amillaramiento del presente año que ha de servir de base para los repartimientos de contribución de 1897 á 98, se admiten relaciones de alta y baja en esta Alcaldía por espacio de quince días que presentarán los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza amillarada debidamente justificadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos y demás oportunos efectos.

Torreilla sobre Alesanco á 16 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Gregorio Ibarra.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de las contribuciones urbana, territorial y pecuaria para el próximo año económico de 1897-98, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sotés 15 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Roque Pujadas.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de las contribuciones urbana, territorial y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza en este término municipal, presenten las relaciones de alta y baja legalmente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baños de Rioja 17 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Teodoro Bañares.

A fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1897-98, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en legal forma las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anguciana 15 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Dario Tobalina.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Médico-cirujano de esta villa, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas pagadas de los fondos municipales por la asistencia de una á cuarenta familias pobres.

El agraciado podrá contratar libremente con más de doscientos vecinos pudientes.

Los aspirantes que serán licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán las solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán preferidos los que acrediten haber prestado más y mejores servicios en otros partidos.

Alberite 18 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Manuel M.º Andollo.

Conforme con su original.—El Administrador, Pino.

Rincon de Soto, a 29 de Abril de 1897.—Desiderio Pastor.—V. B. El Alcalde, Pedro Antonio Agreda.

## DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

RELACION de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de 30 de Julio último y que como sobrantes han de enagenarse en pública subasta, cuyo acto y el del aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos y los facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL, núm. 185 del 20 de Agosto último.

NOMBRES DE LOS		GANADOS		TASACIÓN — Pesetas	ÉPOCAS EN QUE HAN DE VERIFICARSE LOS APROVECHAMIENTOS.	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTE	CLASE	NÚMERO				

### PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO.

Bergasa..	Dehesa las Calles.	Lanar	500	250	Para ganado lanar y cabrío, lo que resta de año forestal.	Marzo 16, á las 11 de la mañana.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas de acotamiento que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos dueños de los montes, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1890 y las propuestas para el presente plan.
Bergasillas..	Valdemer..	Cabrío	300	600		Idem 16, á las 11 y media de id.	
Herece..	Valdemartín..	Lanar	160	80	Para vacuno y mayor, según costumbre.	Idem 17, á las 11 de id.	
		Cabrío	50	100	Para el de cerda, tiempo de montanera.	Idem 18, á las 11 de id.	
Munilla..	Santiago la Cuerna.	Lanar	500	500		Idem 18, á las 11 y media de id.	
		Cabrío	200	500		Idem 20, á las 11 de id.	
Robres..	Valdeahova..	Lanar	400	150		Idem 20, á las 11 y media de id.	
		Cabrío	100	200		Idem 19, á las 11 de id.	
Enciso..	Tosesón..	Lanar	800	350		Idem 19, á las 11 y media de id.	
		Cabrío	100	600		Idem 21, á las nueve de id.	
Idem..	Humbria..	Lanar	300	200		Idem 21, á las nueve y media de id.	
Idem..	Mingones..	Lanar	300	150		Idem 21, á las diez y media de id.	
Idem..	Monte Abajo..	Lanar	800	350		Idem 21, á las 11 de id.	
		Cabrío	200	600		Idem 21, á las once y media de id.	
Idem..	La Nevera..	Lanar	800	400		Idem 21, á las 12 de id.	
		Cabrío	100	600		Idem 21, á las doce y media de id.	

### PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

Jubera..	Hoyo-arciso..	Lanar	600	200	Para ganado lanar y cabrío, lo que resta de año forestal.	Marzo 16, á las 9 de la mañana.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas de acotamientos que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos dueños de los montes, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1890 y las propuestas para el presente plan.
		Cabrío	100	200		Idem 16, á las nueve y media de id.	
El Collado..	Hayedo-frío..	Mayor	40	80	Para el vacuno y mayor, según costumbre.	Idem 16, á las 10 de id.	
		Lanar	400	150	Para el de cerda, tiempo de montanera.	Idem 16, á las diez y media de id.	
Idem..	Hayedo-ortiz..	Cabrío	100	200		Idem 16, á las 11 de id.	
		Vacuno	40	80		Idem 16, á las once y media de id.	
Entrena..	Dehesa..	Lanar	400	150		Idem 16, á las 12 de id.	
		Cabrío	100	200		Idem 16, á las doce y media de id.	
Leza..	Peñecuo..	Vacuno	40	80		Idem 16, á la una de la tarde.	
		Mayor	60	180		Idem 17, á las 11 de la mañana.	
Idem..	La Mata..	Mayor	120	240		Idem 17, á las once y media de id.	
		Mayor	40	120		Idem 18, á las 11 de id.	
Agoncillo..	La Dehesa..	Mayor	30	90		Idem 18, á las once y media de id.	
		Mayor	50	200		Idem 19, á las 11 de id.	

### PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

Santa María..	Dehesa..	Mayor	30	30	Para anado lanar y cabrío, lo que resta de año forestal.	Marzo 19, á las 11 de la mañana.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas de acotamientos que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos condueños de los montes, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1890 y las propuestas para el presente plan.
		Vacuno	10	20		Idem 19, á las once y media de id.	
Idem..	Hayedo..	Cerda	30	60	Para vacuno y mayor, según costumbre.	Idem 19, á las 12 de id.	
		Lanar	200	100		Idem 19, á las doce y media de id.	
Terroba..	La Dehesa..	Lanar	300	75	Para el de cerda, tiempo de montanera.	Idem 20, á las 11 de id.	
		Cabrío	125	240		Idem 20, á las once y media de id.	
		Mayor	20	20		Idem 20, á las 12 de id.	

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

Anguciana.. . . .	El Soto.. . . .	Lanar Cabrío Mayor	200 5 66	100 10 66	Para el ganado lanar y cabrío, lo que resta de año forestal. Para el vacuno y mayor, según costumbre. Para el de cerda, tiempo de montanera.	Marzo 17, á las 11 de la mañana. Idem 17, á las once y media de id. Idem 17, á las 12 de id. Idem 17, á las doce y media de id. Idem 16, á las 11 de id. Idem 16, á las once y media de id. Idem 18, á las 9 de id. Idem 18, á las nueve y media de id. Idem 19, á las 10 de id. Idem 19, á las diez y media de id. Idem 19, á las 11 de id. Idem 19, á las once y media de id. Idem 19, á las 12 de id. Idem 18, á las 11 de id. Idem 18, á las once y media de id. Idem 18, á las 12 de id.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas de acotamientos que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos condueños de los montes, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1890 y las propuestas para el presente plan.
Abalos.. . . .	La Rosa.. . . .	Lanar Cabrío Mayor	1000 50 40	250 150 40			
Casalarreina.. . . .	El Soto.. . . .	Vacuno Vacuno	20 30	40 220			
Castañares.. . . .	El Soto.. . . .	Mayor Lanar	40 100	120 50			
Castañares y Baños.. . . .	El Soto.. . . .	Cabrío Mayor	40 30	120 120			
Tirgo.. . . . .	El Soto.. . . .	Lanar Cabrío Mayor	200 60 20	50 120 60			

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA

Anguiano y Cmros.. . . .	Serradero y Roñas.. . . .	Lanar	1600	800	Para el ganado lanar y cabrío, lo que resta de año forestal.	Marzo 16, á las 11 de la mañana.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas de acotamientos que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos condueños de los montes, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1890 y las propuestas para el presente plan.
Arenzana de Arriba.. . . .	Santicos ó Monte Cajigal.. . . .	Lanar	200	100	Para el vacuno y mayor, según costumbre. Para el de cerda, tiempo de montanera.	Idem 16, á las 9 de id. Idem 16, á las 11 de id. Idem 16, á las once y media de id. Idem 16, á las 12 de id. Idem 16, á las doce y media de id. Idem 17, á las 9 de id. Idem 17, á las nueve y media de id. Idem 17, á las 10 de id. Idem 17, á las diez y media de id. Idem 17, á las 11 de id. Idem 17, á las once y media de id. Idem 17, á las 12 de id. Idem 17, á las doce y media de id. Idem 17, á la una de la tarde. Idem 17, á la una y media de id. Idem 17, á las 2 de id. Idem 17, á las dos y media de id. Idem 17, á las 10 de la mañana. Idem 17, á las diez y media de id. Idem 17, á las 11 de id. Idem 17, á las once y media de id. Idem 17, á las 12 de id. Idem 18, á las 9 de id. Idem 18, á las nueve y media de id. Idem 18, á las 10 de id. Idem 18, á las diez y media de id. Idem 18, á las 11 de id. Idem 18, á las once y media de id. Idem 18, á las 12 de id. Idem 18, á las doce y media de id. Idem 18, á la una de la tarde. Idem 18, á la una y media de id. Idem 18, á las 2 de id.	
Bezares.. . . .	Santa y Dehesa.. . . .	Lanar Cabrío Mayor Cerda	500 30 30 60	250 60 60 300			
Canales.. . . .	Dehesilla.. . . .	Vacuno Mayor	60 60	120 120			
Idem.. . . .	La Sierra.. . . .	Lanar Cabrío	200 30	100 60			
Idem.. . . .	Hayedo.. . . .	Lanar Cabrío Vacuno Mayor Cerda	200 50 30 20 30	100 100 60 40 60			
Idem.. . . .	La Solana.. . . .	Lanar Cabrío Cerda	200 20 30	100 40 60			
Castroviejo.. . . .	Moncalvillo y Campillo.. . . .	Lanar Cabrío Vacuno Mayor	600 250 70 50	300 500 140 100			
Idem.. . . .	Espinar y Serradero.. . . .	Lanar	200	150			
Villavelayo y Cmros.. . . .	Bazaiza y Vacariza.. . . .	Lanar Cabrío Cerda	600 50 30	300 60 60			
Idem.. . . .	Desde Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.. . . .	Lanar Cabrío Vacuno	800 50 50	400 60 100			
Idem.. . . .	Matajuria á Gorincheta.. . . .	Lanar Cabrío Vacuno	800 40 50	400 60 100			
Idem.. . . .	Mostajares á Pancrudo.. . . .	Lanar Cabrío	400 60	400 120			

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª
Villavelayo. . . . .	Cobarajas. . . . .	Lanar Cabrío Vacuno Mayor Cerde	200 30 70 50 30	100 60 140 100 60	Para el ganado lanar y cabrío, lo que resta de año forestal. Para el vacuno y mayor, según costumbre. Para el de cerda, tiempo de montanera.	Marzo 19, á las 9 de la mañana. Idem 19, á las nueve y media de id. Idem 19, á las 10 de id. Idem 19, á las diez y media de id. Idem 19, á las 11 de id. Idem 19, á las once y media de id. Idem 19, á las 12 de id. Idem 19, á las doce y media de id. Idem 19, á la una de la tarde. Idem 19, á la una y media de id.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas de acotamientos que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos condueños de los montes, más las que fueron incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1890 y las propuestas para el presente plan.
Idem. . . . .	Rebollar. . . . .	Lanar Cabrío Vacuno Mayor Cerde	200 30 40 30 30	100 60 80 60 60			

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Cirueña. . . . .	La Dehesa. . . . .	Lanar Cabrío Cerde	350 30 60	175 60 180	Para el ganado lanar y cabrío, lo que resta de año forestal. Para el vacuno y mayor, según costumbre. Para el de cerda, tiempo de montanera.	Marzo 20, á las 10 de la mañana. Idem 20, á las diez y media de id. Idem 20, á las 11 de id. Idem 20, á las once y media de id. Idem 20, á las 12 de id.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas de acotamientos que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos condueños de los montes, más las que fueron incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1890 y las propuestas para el presente plan.
Ciriñuela. . . . .	Campillo ó Rebollar. . . . .	Lanar Cabrío Cerde	200 10 20	100 20 60			

Logroño 15 de Febrero de 1897.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manso.

**DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.**

RELACIÓN de los árboles y leñas concedidas por Real orden de 30 de Julio último, los cuales han de enagenarse en segunda subasta, por falta de licitadores en la primera, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico administrativas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos y facultativas, insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 275 del 7 de Diciembre último.

Nombres de los		ESPECIE.	Aprovechamientos de			TASACIÓN — Pesetas.	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES
PUEBLOS.	MONTES.		Maderas. — Metros cúbicos	Leñas gruesas. — Estéreos.	Leñas ramaje — Estéreos.		corta y labra.	saca.		

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Lumbreras y Cmros.	Ceroviñedo, La Seca y La Pazares. . . . .	Brezo	"	"	300	150	2 meses	1 mes	Marzo 11, á las 11 de la mañana.	(Se obtendrán del arranque de trescientos estéreos de brezo en el sitio Cerrocastillo y Lapazares: limitado por N., Jurisdicción de Gallinero; E., Jurisdicción de Laguna; S., provincia de Soria, y O., carretera del Estado. Las hoyas de carbonizar se harán en los claros donde el brezo sea de especie dominante sin otra clase de arbolado. (Se continuará.)
--------------------	---	-------	---	---	-----	-----	---------	-------	----------------------------------	---